

BASES LEGALES PROMOCIÓN NOCHE MÁGICA DE LUCENA

1 - ORGANIZADOR

VIDEOLUC S.A. con domicilio social en la Plaza de España, 15, 14900, Lucena (Córdoba), en colaboración con **CAPITALDREAM KEY S.L.** tiene previsto realizar varias promociones exclusivas para usuarios mayores de edad residentes en España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2 – DURACIÓN Y FECHA DEL SORTEO

El plazo de participación en esta dinámica comenzará a partir de las **17:00h del día 7 de junio** del 2024 y finalizará a las **23:00h** de ese mismo día.

La duración de la promoción puede variar, la empresa organizadora se reserva el derecho a poder modificar las fechas de la misma, pudiendo ampliarse la promoción si la empresa lo creyera necesario.

3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

- Podrán participar aquellas personas que sean **mayores de 18 años** residentes en España.
- Personas **YA CLIENTES** con actual **IMPAGO** no podrán participar.

4 – MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

- **Sorteo:** A través de una landing page (<https://tepuedeinteresar.com/VideolucNocheMagica2024>) donde se deberá participar rellenando el formulario digital con los campos obligatorios. Los datos deberán ser reales.

Al finalizar la promoción se realizará un sorteo a través de la plataforma AppSorteos o similar, que garantice la transparencia del sorteo.

Los datos recabados podrán ser utilizadas por las empresas organizadoras con fines comerciales propios.

5 – PREMIOS

Bono para canjear por un fin de semana (2noches) para 2 personas en hotel 4* COSTAS DE ANDALUCIA, válido hasta el 31/12/2024 - Valor bono 350 €

6 – GANADOR/A

Se sacará un ganador y 3 suplentes, el ganador/a recibirá un cheque-regalo para canjearlo en la sede de la empresa organizadora TELOPLANE0 (JUEGO PELOTA, 44 14900 Lucena Córdoba) antes del 31 de diciembre de 2024.

Al aceptar el premio, se aceptan las bases legales establecidas para este concurso y con ello, las condiciones de participación establecidas.

Los ganadores serán expuestos en las redes sociales de la marca, así como en las de los colaboradores.

7 – CAMBIOS

Videoluc se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

8 – RECOGIDA / ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores del sorteo podrán pasar a recoger los premios el día 7 de junio del 2024 hasta las 23h de ese mismo día. En caso de no ser así, **la empresa organizadora se guardará el derecho a decidir si se entrega el premio fuera de fecha.**

9 – DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan a las empresas organizadoras a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

10 – RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros.

Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será



responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

11 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.